

SANTA CRUZ, 23 de Abril del 2018.-

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO :

Que la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz es la Entidad Patrocinante del proyecto habitacional para el comité de viviendas Nuevo Amanecer, quienes fueron seleccionados con el Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda - DS 49 (V y U) 2011, mediante Resolución Exenta N° 2.143 (V y U) del 07/04/2016, modificada por la Resolución Exenta N° 4.357 (V y U) del 13/07/2016 debe prestar asesoría técnica y social a las 110 Familias que conforman el comité. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 420 (V y U) 2012, modificada por la Resolución N° 1.875 del (V y U) 2015 que fija el procedimiento y honorarios por concepto de prestación de los servicios de Asistencia Técnica y sus posteriores modificaciones. El convenio marco único aprobado mediante Resolución Exenta N° 156 de fecha 17 de Febrero del 2016, actualmente vigente entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo OHiggins;

DECRETO N° 1.151 .-

APRUEBASE el contrato de Prestación de Servicios de Asesoría Técnica para la Ejecución del Plan de Acompañamiento Social del comité de viviendas **NUEVO AMANECER**, por parte de las Prestadoras de Asistencia Técnica que a continuación se indican:

Sra. Trinidad del Carmen Cruz Galaz **Trabajadora Social**

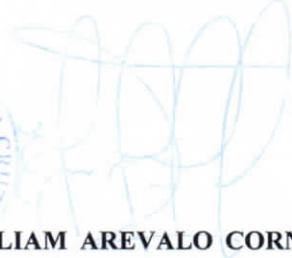
Srta. Loreto Ana María Vera Lara **Trabajadora Social**

Los gastos que demande la ejecución del presente contrato serán con cargo a los recursos que por concepto de Asistencia Técnica el SERVIU Región de OHiggins pagará a la Entidad Patrocinante – Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/FGR/RJG/NTAR/LMP/cvb
c.c.

- Interesado (2)
 - Depto. Vivienda (1)
 - Archivo (1)
- /